



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 21 de enero de 1985. — Número 12

Página 89

## SUMARIO

<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>		
<b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b>		
Decreto 69/1984, de 28 de diciembre, sobre declaración de utilidad pública de la resolución de contratos de arrendamiento de pisos y locales alquilados por la Diputación Regional de Cantabria en el inmueble sito en la calle Juan de la Cosa, número 3, de Santander .....	89	
<b>Diputación Regional de Cantabria</b>		
Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, en los términos municipales de Castro Urdiales y Cartes .....	90	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	90	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>		
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	90	
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander .....
		91
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>
		Providencias judiciales .....
		92
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
		Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Corvera de Toranzo, Rionansa, Santiurde de Toranzo, San Roque de Riomiera, Ruiloba, Valderredible, Santa María de Cayón, Valdeolea, Lamasón y Castro Urdiales .....
		93

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO 69/1984, de 28 de diciembre, sobre declaración de utilidad pública de la resolución de contratos de arrendamiento de pisos y locales alquilados por la Diputación Regional de Cantabria en el inmueble sito en la calle Juan de la Cosa, número 3, de Santander.**

Por la extinta Diputación Provincial de Santander y mediante escritura de compra-venta otorgada el día 4 de septiembre de 1979, se adquirió la casa señalada con el número 3 de la calle Juan de la Cosa, de Santander, compuesta de dos plantas bajas, dos pisos principales, dos segundos, dos terceros, dos cuartos y tres buhardillas, toda la cual linda por el lado Norte y Oeste, con el Palacio de la hoy denominada Diputación Regional de Cantabria.

En el inventario de bienes y derechos de esta Comunidad Autónoma se encuentra integrado este inmueble procedente del patrimonio de la Diputación Provincial de Santander, según dispone el artículo 45 de la L. O. 8/81, de 30 de diciembre, que aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria con el carácter de patrimonial. Algunos de los indicados pisos y locales se hallan actualmente arrendados a distintas personas, y dada la situación de falta de locales para oficinas y una racional organización de los servi-

cios de la Administración Regional, al amparo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como lo dispuesto en el artículo 34.1.b de la L. O. 8/81, de 30 de diciembre, se hace preciso proceder a la declaración de utilidad pública de la extinción de los derechos que sobre los indicados pisos y locales poseen los actuales inquilinos en arrendamiento.

En su virtud, a propuesta del consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1984,

### DISPONGO

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, la resolución de los contratos de arrendamiento, actualmente vigentes, sobre los pisos y locales del edificio sito en la calle Juan de la Cosa, 3, suscritos por las siguientes personas:

- Don Tomás Merendón Rodríguez, bajo centro.
- «Vda. de Martín Martín, S. A.», bajo derecha.
- Don Hilario Gil Castillo, piso segundo derecha.
- Don José Pérez Borges, piso tercero izquierda.
- Don Antonio Bermúdez Lavín, piso cuarto izquierda.
- Doña Saturnina Méndez Fernández, buhardilla quinto centro.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de diciembre de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria, ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de la Presidencia, MANUEL PARDO CASTILLO

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estarán expuestos, a los efectos legales procedentes, los expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, en los términos municipales de Castro Urdiales y Cartes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 28 de noviembre de 1984.

Los citados expedientes podrán ser examinados, en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 14 de enero de 1985. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

**ANUNCIO**

*Admisión definitiva de solicitud P. I. «Sol», núm. 16.316*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que se cita:

Número: 16.316.

Nombre: «Sol.»

Recursos: Turba (Sección «C»).

Superficie: Doce cuadrículas. Término: Mazcuerras. Peticionario: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada.»

Domicilio: Tanos - Torrelavega (calle Joaquín Fernández Vallejo, número 61).

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	4° 11' 20"-W	43° 19' 00"
1	4° 10' 00"-W	43° 19' 00"
2	4° 10' 00"-W	43° 18' 00"
3	4° 11' 20"-W	43° 18' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 3 de enero de 1985. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

**ANUNCIO**

*Admisión definitiva de solicitud P. I. «Trinidad», núm. 16.317*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que se cita:

Número: 16.317.

Nombre: «Trinidad.»

Recursos: Turba (Sección «C»).

Superficie: Dieciséis cuadrículas mineras.

Términos: Las Rozas (Cantabria) y Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Peticionario: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada.»

Domicilio: Tanos - Torrelavega (Cantabria), calle Joaquín Fernández Vallejo, 61.

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	4° 00' 00"-W	42° 57' 40"
1	3° 59' 20"-W	42° 57' 40"
2	3° 59' 20"-W	42° 58' 00"
3	3° 58' 00"-W	42° 58' 00"
4	3° 58' 00"-W	42° 57' 00"
5	4° 00' 00"-W	42° 57' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 4 de enero de 1985. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente núm. 368/83*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 368/83, a instancia de don Emeterio San Palomino y otros, contra «Collado Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Solar en Polanco y barrio de Requejada, a los lugares de «Las Guarridas», «Alcantarillas Altas», «Venta Nueva y Ramera», de una hectá-

rea, cincuenta y siete áreas y setenta y dos centiáreas y ochenta y ocho carros y doce centímetros, dentro de la cual, hacia la parte Sur de la totalidad de la finca, existe una nave industrial que mide sesenta y cinco metros de larga por veinticinco de ancha; valorado en 35.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de marzo de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, ad-

judicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible). 34

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 183/84*

#### EDICTO

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 183 de 1984, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra don Luis de la Fuente Fernández y doña Pilar Gutiérrez Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Ontoria, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, y por el tipo de tasación establecido en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble hipotecado a los demandados y que es el siguiente:

«Una finca, en el término municipal de Cabezón de la Sal, mies de Ontoria, sitio de La Espina y también del Argumal, que está cerrada sobre sí, que mide unas 17 áreas 15 centiáreas; que linda: al Sur, carretera que va de Cabezón a Ontoria; Norte, herederos de García Aizcorbe; Este, Conrado de la Fuente Fernández, y Oeste, cambera vecinal.»

La mayor cabida de la finca agrupada sobre las parciales se debe a la desaparición de sendas y márgenes que dividían las anteriores fincas.

Dentro de la finca descrita existen las siguientes edificaciones: a) Una casa compuesta solamente de planta baja, señalada con el número 21 de gobierno; consta de cocina, cuarto de aseo y tres habitaciones con un pequeño porche a la entrada. Mide 72 metros cuadrados, que tiene su frente al viento Sur, por donde tiene su entrada; y linda por todos los vientos con la finca sobre la que está constituida. Es la finca registrada con el número 13.547. b) Una nave industrial situada hacia el viento Oeste de la finca, que mide unos 200 metros cuadrados, compuesta solamente de planta baja y una pequeña parte de unos 50 metros cuadrados en la planta alta destinada a oficina, que linda: al viento Oeste, con cambera vecinal, y al Norte y Sur, más de don Luis de la Fuente Fernández, y al Este, con don Conrado de la Fuente. Su construcción es de cimientos de hormigón, las paredes de bloques prefabricados y cubierta de uralita en masa nivelada y raseada. La planta baja está destinada a taller y almacén-hall y servicios. c) Una nave industrial en construcción que mide unos 600 metros cuadrados, que linda: al Oeste, por donde su puerta de entrada, con cambera; Sur y Este, con más terrenos de don Luis de la Fuente Fernández, sobre la finca que está construida, y por el Norte, con herederos de García Aizcorbe. Su construcción es de cimientos de hormigón, las paredes de bloques de cemento y cu-

biertas de uralita. Título: El de la escritura de agrupación de fincas otorgado a instancia de don Luis de la Fuente Fernández y doña Pilar Gutiérrez Blanco en Cabezón de la Sal por el notario don Arístides González Quijano el 12 de diciembre de 1978. Inscripción: Inscrita al tomo 1.339, libro 100, folio 104, finca 15.202, inscripción 1.ª de agrupación y de obra nueva. Tiene un precio de constitución de hipoteca por valor de tres millones doscientas quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las doce horas de la mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de enero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

*Expediente núm. 263/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, la cual litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor

Cuevas Oveja, contra don José Luis Fernández Salas y doña Ascensión Corrales Martínez, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el tipo de tasación establecido en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble hipotecado a los demandados y que es el siguiente:

«Casa urbana, señalada con el número 21 de la calle José Antonio Primo de Rivera de la villa de Ampuero, compuesta de planta baja, con su portal, pisos primero, segundo, tercero y desván, y que mide 20 metros de ancho por 10 de largo, es decir 200 metros cuadrados; y que linda: al frente, Este, calle de situación; derecho, entrando, Sur, casa de don Juan Angulo; espalda, Oeste, huerta aneja a la casa, cerrada sobre sí, de 10 áreas 44 centiáreas de superficie, que linda a su vez, al Este, casa anterior; Sur, huerta de don Diego Barquín; Oeste y Norte, huerta de don Juan Angulo. Todo ello constituye una sola finca.»

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 425, libro 66, del Ayuntamiento de Ampuero, folio 116, finca 1.069, inscripción 26. Dicho bien inmueble tiene un precio de constitución de hipoteca por valor de cinco millones novecientos veinte mil (5.920.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 9 de enero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 851/84*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 851/84, por lesiones en circulación, cito en forma legal a la denunciada y lesionada doña María Antonia Vallina Norriella, nacida en Gijón el 25 de marzo de 1966, hija de Prudencio y María Antonia, soltera, estudiante, con domicilio en travesía de Numancia, digo, de San Fernando, 6, bajo, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 29 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 1.109/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número tres de esta capital en autos de juicio de

faltas que con el número 1.109/84 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciante Santos Samos Fernández, con domicilio en Suiza, 1.205, Geneve Beintre, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 24 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).

17

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. TRES DE SANTANDER**

*Expediente núm. 1.457/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número tres de esta capital, en autos de juicio de faltas que con el número 1.457/84 se siguen en este Juzgado, por falsedad, cito en forma legal a los denunciados don Manuel Rábago Mantecón y doña Angeles Servín Ordóñez, con domicilio en avenida de Matanzas, 778, México 14, D. F., a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero, a las diez cuarenta y cinco, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de diciembre de 1984. (Firma ilegible.)

19

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. TRES DE SANTANDER**

*Cédula de citación*

*Expediente núm. 1.444/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de

distrito número tres de esta capital en autos de juicio de faltas que con el número 1.444/84 se siguen en este Juzgado por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Eladio de Palo Muñoz, con domicilio en Recherswiz, Astrada 45, Suiza, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de febrero, a las once horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de enero de 1985.

18

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Cofradía de Pescadores de Santander ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de una fábrica de hielo y cámaras frigoríficas conservadoras, a emplazar en terrenos de la Junta de Obras del Puerto, en Lonja de Pescado (Marqués de la Hermida, sin número).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE MOLLEDO**

**EDICTO**

— Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre

de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
171.1	175.000	409.000
182.1	150.000	430.000
211.1	175.000	565.000
222.1	500.000	600.000
222.3	300.000	1.150.000
223.3	125.000	425.000
233.1	12.000	32.000
241.1	184.030	334.030
259.1	1.500.000	1.900.000
263.6	2.656.923	2.945.155
483.7	12.755	412.755

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111.1	350.000	1.966.244
125.1	300.000	1.135.949
131.1	10.000	25.400
171.3	66.000	—
222.4	10.000	—
222.6	10.000	—
223.1	25.000	85.000
223.4	2.000	—
223.6	15.000	—
271.1	30.000	70.000
273.6	15.000	—
733.7	100.000	—
946.9	50.000	1.110.000

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.716.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 983.000 pesetas.

Mayores ingresos, 1.934.785 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Molledo, 29 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible). 4

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

**EDICTO**

Por don Francisco Díaz Sañudo se solicita licencia municipal para realizar una instalación de un depósito de gas propano de 1.200 litros de capacidad «aéreo», para el servicio de cocina, A. C. S., y calefacción en el chalé de su propiedad, en la localidad de San Vicente de Toranzo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
111.1	24.696	2.326.086
182.1	25.000	85.000
191.5	27.609	34.637
211.1	80.000	400.000
222.1	133.000	183.000
222.3	140.000	240.000
223.3	50.000	200.000
241.1	30.000	80.000
257.6	100.000	200.000

259.7	150.000	650.000
262.6	100.000	1.100.000
272.1	25.000	50.000
611.6	2.000.000	2.000.000
735.6	103.873	1.085.046

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.991.178 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Rionansa, 27 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

1.938

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 2 de enero de 1985, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
182,1	60.000	200.000
222,3	363.208	413.208
222,4	111.225	136.225
223,1	111.441	191.441
223,3	747.000	807.000
258,3	105.000	105.000
259,7	55.000	180.000
262,6	250.000	265.000
263,6	672.000	1.022.000
272,1	169.000	173.000
322,6	22.764	22.764
472,7	70.000	100.000
481,7	165.000	190.000
611,6	7.383.000	7.383.000
942,6	68.877	68.877

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	2.970.515	256.286

Nota: La diferencia de 7.383.000 pesetas consignadas para reparación de daños de las últimas inundaciones se financian por mayores ingresos de préstamo del Banco de Crédito Local de España y subvención del Ministerio de Administración Territorial al 50 por 100, igual a 3.691.500 pesetas cada uno.

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.970.515 pesetas.

Mayores ingresos, 7.383.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Santiurde de Toranzo, 3 de enero de 1985.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211	20.000	110.000
222	50.000	150.000
223	18.000	56.000
257	45.000	105.000
259	110.000	230.000
421	53.528	72.752

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	296.528	5.013.209

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 296.528 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

San Roque de Riomiera, 26 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1984 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
121,1	60.000	135.000
161,1	50.000	350.000
182,5	10.000	130.000
211,1	60.000	565.000
211,3	25.000	70.000
223,1	25.000	85.000
223,3	90.000	190.000
257,8	350.000	1.950.000
<b>Total ...</b>	<b>670.000</b>	<b>3.475.000</b>

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
181,5	30.000	205.000
198,5	90.000	1.260.000
222,1	40.000	20.000
241,1	40.000	30.000
254,4	150.000	95.000
258,6	150.000	560.000
258,8	50.000	100.000
262,8	30.000	120.000
432,7	20.000	345.000
472,7	70.000	390.000
<b>Total ...</b>	<b>670.000</b>	<b>3.125.000</b>

*Recursos a utilizar*

Transferencias de otras partidas, 670.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Ruiloba, 13 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito número uno de 1984, dentro del presupuesto ordinario, aprobado por el Pleno el día 27 de octubre del año actual, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por partidas, que han sufrido modificación, así como recursos utilizados:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
1821	100.000	300.000
2111	600.000	1.000.000
2411	200.000	500.000
2571	100.000	250.000
2591	700.000	1.300.000
4331	70.000	200.000
4351	150.000	212.000
4810	150.000	310.000
<b>Suma...</b>	<b>2.070.000</b>	<b>4.172.000</b>

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit 1983 ...	2.113.648	43.648
<b>Suma...</b>	<b>2.113.648</b>	<b>43.648</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Valderredible, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 5

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
1251	91.570	3.677.758
1815	68.840	620.860
1825	140.159	592.306
2223	50.000	2.050.000
2236	5.846	505.846
<b>Suma...</b>	<b>356.415</b>	<b>7.446.770</b>

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	356.415	—

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 356.415 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Santa María de Cayón, 3 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido

modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
171.1	100.000	300.000
171.6	600.670	984.380
254.6	100.019	831.019
256.6	96.000	200.000
274.1	69.783	769.783
611.6	111.368	699.711
<b>Total ...</b>	<b>1.077.840</b>	<b>3.784.893</b>

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
171.3	22.631	67.893
325.9	122.631	922.369
472.4	50.000	150.000
955.9	222.631	1.323.929

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 322.229 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 417.893 pesetas.

Mayores ingresos, 337.718 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Mataporquera, 16 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 18 de octubre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordina-

rio para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211.1	70.000	250.000
242.1	20.000	110.000
257.6	20.000	70.000
222.6	15.000	15.000
272.1	190.000	200.000

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0	315.000	2.011.409

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 315.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Lamasón, 4 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1984, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, la aprobación definitiva de no aplicar el recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas para el año 1984, de acuerdo con el Real Decreto 825/1984, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Lo que se comunica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, remitiéndose copia a la Delegación de Hacienda para su conocimiento.

Castro Urdiales, 31 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Gómez de la Garma.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1984, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, la aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, por no existir reclamaciones, quedando como sigue:

a) El tipo de gravamen vigente para 1984, del 30 por 100, quedará reducido al 20 por 100, con efectos de 1 de enero de 1985.

Lo que se comunica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, remitiéndose copia a la Delegación de Hacienda para su conocimiento.

Castro Urdiales, 31 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Gómez de la Garma.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**